



Se dejó sin efecto.

301

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2007 - 2010



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 651-2010-A/MDP.

Pangoa, 20 de julio del 2010

VISTO: el expediente matrimonial N° 6098 de fecha 20 de julio del 2010, presentado por don PEDRO PABLO HUARI LUME y doña BERNARDITA ROCIO QUINTANA ESPINOZA, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 13 de Agosto del 2010, y presentan como testigos a don NAZARIO ROLANDO TREJO GAVILAN Y ALBINA DENISSE QUISPE PALLIN.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don PEDRO PABLO HUARI LUME y doña BERNARDITA ROCIO QUINTANA ESPINOZA, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día Viernes 13 de Agosto del 2010, a horas 11:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar
Lio. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE